



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-22505264- -GDEBA-DEOPISU Licitación Pública N.º 27/2025 - Obra: "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", La Plata

VISTO el EX-2025-22505264- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16 -con su modificatorio N.º 734/24-, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N.º 27/2025 para la realización de la obra: "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y del Decreto N.º 1299/16;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-367-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 13 de octubre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron nueve (9) oferentes, tal como surge del acta labrada al

efecto (v. orden 79);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 81 a 97:

1. CONSTRUCTORA PENIEL S. R. L. (CUIT 30-71002059-7), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 (\$1.446.940.328,92);
2. PELQUE S. A. (CUIT 30-70776153-5), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL VEINTIOCHO CON 70/100 (\$1.347.029.028,70);
3. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S. A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 70/100 (\$933.890.426,70);
4. INSA S. A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$949.234.912,00);
5. CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. (CUIT 30-52324060-5), por la suma de PESOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 03/100 (\$1.002.693.580,03);
6. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT: 30-71133503-6), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 55/100 (\$875.008.560,55);
7. BLUE COMM S. R. L. (CUIT: 30-70857548-4), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 57/100 (\$846.920.940,57);
8. ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. (33-56839753-9) U. T., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 (\$840.695.627,02)
9. ROBUSTELLI HNOS S. A. (CUIT: 30-69140390-0) - SOL VIAL S. A. (CUIT: 30-71607202-5) U. T., por la suma PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 08/100 (\$999.661.152,08);

Que, al orden 80, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió

aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 100 a 108 y 132 a 149;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son PELQUE S. A, INSA S. A, CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A, PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S. A, DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S. A, BLUE COMM S. R. L. y ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA – MARLE CONSTRUCCIONES S. A. U. T. (v. órdenes 150 a 153, 155 a 172 y 176);

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base septiembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 61/100 (\$1.048.099.114.61);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 181, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. U. T., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta diecinueve con setenta y nueve centésimas por ciento (19,79%) inferior al presupuesto oficial actualizado;

Que, en paralelo, manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas CONSTRUCTORA PENIEL S. R. L., DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S. A., BLUE COMM S. R. L., ROBUSTELLI HNOS S. A. – SOL VIAL S. A. U. T., PELQUE S. A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S. A., INSA S. A. y CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. son más onerosas que la oferta de ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. U. T., y resultan en consecuencia más desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sugiere la desestimación de las mismas (ANEXO IV-DESESTIMACION DE OFERTAS);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N.º 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N.º 27/2025 para la realización de la obra: "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y declarar cumplida la publicidad ordenada.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. (33-56839753-9) U. T. por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 (\$840.695.627,02) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta diecinueve con setenta y nueve centésimas por ciento (19,79%) inferior al presupuesto oficial actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCTORA PENIEL S. R. L., DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S. A., BLUE COMM S. R. L., ROBUSTELLI HNOS S. A. – SOL VIAL S. A. U. T., PELQUE S. A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S. A., INSA S. A. y CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., ya que son más onerosas que la oferta del oferente adjudicado y resultan en consecuencia más desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme a la solicitud de gastos N° 1/2026.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

